



## MEMORANDO INDIVIDUAL

**No. Radicado: 2024I-VBOG-029239**

**Fecha: 2024-05-15 09:45:23**

**Para:** Adriana Diaz Izquierdo

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**De:** Alvaro Eduardo Ruiz Morales

1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

**Asunto:** Solicitud legalización prorroga 2 contrato 3369-23

Respetada doctora Adriana,

Para su revisión y trámite correspondiente, atentamente se remite la minuta de la prórroga No. 2 del Contrato No. **3369 de 2023**, cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN ATENCIÓN SECTORES, CARRETERA CÚCUTA – PUERTO SANTANDER, CÓDIGO 5507, PR2+0900 AL PR 53+0678, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.", con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

- 1. Identificación del tipo de contrato:** Contrato de interventoría
- 2. Tipo de solicitud:** Prórroga
- 3. Número de Contrato:** 3369 de 2023
- 4. Objeto del contrato:** "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN ATENCIÓN SECTORES, CARRETERA CÚCUTA – PUERTO SANTANDER, CÓDIGO 5507, PR2+0900 AL PR 53+0678, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
- 5. Contratista:** WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO con C.C. 79.953.559
- 6. Información general del contrato:**

FECHA DE INICIO: 14 DE NOVIEMBRE 2023

VALOR INICIAL: \$ 425.014.450

ADICION: N/A

VALOR ACTUAL: \$ 425.014.450

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PRÓRROGA No.1: HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024

SUSPENSIÓN No. 1: DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE MARZO DE 2024

AMPLIACION No. 1 SUSP No. 1: DEL 29 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE REANUDACION: 30 DE ABRIL DE 2024

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 15 DE MAYO DE 2024

PLAZO ACTUAL: **HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024**

MODIFICACION N/A

7. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: N/A
8. Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:  
El avance financiero del contrato es del 97 % programado / 72,5% ejecutado.
9. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

Es así como, reiniciado el contrato el pasado 30 de abril de 2024, se evidenció la necesidad de requerir tiempo adicional para finalizar las actividades pendientes del proyecto, debido a que principalmente, el contratista de obra requirió adelantar ajustes a los Diseños preliminares entregados por INVIAS Territorial Norte de Santander para la atención del sitio crítico presente en el PR23+491, lo que obligó a detallar todos los Estudios requeridos (geotécnico – hidráulico y estructural), para garantizar la estabilidad en este punto (muro de contención); dichos estudios fueron entregados a interventoría por parte del contratista de obra en el mes de diciembre de 2023 y generando correcciones y complementaciones especialmente en el capítulo de cimentaciones (solicitados por parte del equipo de interventoría) el anterior trabajo de correcciones fue realizado a lo largo de los meses de enero y febrero de 2024, dilatando así el inicio de la intervención del PR23+491; dicha definición y aprobación fue legalizada a través de acta de aprobación definitiva de estudios y diseños del pasado 30 de abril de 2024 (posterior al reinicio) lo que afectó el plazo necesario para la ejecución de estas obras dentro del plazo actual contractual. Aclarando que la construcción del muro de contención representa la ruta Crítica para cumplir con la meta física del proyecto.

Asimismo, es importante mencionar que el alcance del presente proyecto consiste en la ejecución de obras de Mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos a lo largo de la vía 5507, entre el PR2+0900 AL PR 53+0678, en los sectores que de acuerdo a las necesidades primarias de la carretera requieran atención inmediata, dando claridad a que las obras pendientes de ejecución si se encuentran dentro de las metas físicas del proyecto, y que la construcción del muro de contención representa la ruta Crítica para cumplir con la meta física del proyecto.

**10. Procesos Sancionatorios:** No se han tramitado a la fecha

**11. Garantías:**

| No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado | Fecha de aprobación en SECOP                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobación Pólizas Prorroga No. 1 en trámite ante la SGCPA                | Memorandos No. 2024I-VBOG-000510 del 9 de enero de 2024, en trámite poliza de reinicio No.1 |

**12. Concepto de la modificación solicitada:** N/A

**13. Prórroga:** Se solicita la prórroga del contrato **HASTA EL 14 DE JULIO DE 2024**

**14. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:**

El supervisor del Contrato de Interventoría No. 3369 de 2023, estimando la justificación de la prórroga del Contrato 3471 de 2023 aportada por la Interventoría mediante el comunicado **gb-invias-NDS-036-2023** del 2 de mayo de 2024, considera viable la presente solicitud por la necesidad de mayor permanencia de la Interventoría para el seguimiento, control y acompañamiento de los trabajos pendientes a ejecutar por parte del Contratista de Obra INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL SAS, para la terminación del objeto contractual del proyecto 3471/2023.

Se aclara que no se requieren recursos adicionales al contrato 3369-2023, para la presente solicitud, acorde, a las obligaciones financieras legalizadas a la fecha. De igual forma, el saldo actual del valor básico con el que cuenta el contrato No. 3369 2023, es suficiente para cubrir los gastos requeridos para la prórroga solicitada, por lo que a la fecha no se requiere adelantar redistribución de recursos del contrato de interventoría y se asegura la calidad de prestación del control y seguimiento del proyecto con el mínimo personal y recursos requeridos.

El balance financiero del contrato es el siguiente:

- a) Valor inicial del contrato: \$ 425.014.450
  - b) Valor facturado y obligado a la fecha (Valores ya cancelados al contratista): \$ 133.618.618,0 Acta de noviembre y diciembre de 2023, en trámite acta de enero y febrero de 2024.
  - c) Saldos fenecidos: N/A
  - d) Saldos en reserva: \$ 291.395.832
  - e) No se concedió Anticipo al contrato.
- Se informa que los recursos de reserva serán ejecutados oportunamente en el plazo del contrato.

Los recursos con los que cuenta actualmente el contrato son suficientes y acordes a balance financiero realizado con la supervisión cubrirán lo requerido para la prórroga solicitada cumpliendo así con el control y seguimiento al contrato de obra. La solicitud de prórroga hasta el 14 de julio de 2024 resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Así las cosas, con la finalidad de que se dé trámite a la prórroga No. 2 se remite la siguiente documentación:

- Copia del contrato inicial, orden de inicio, pólizas, actas de aprobación, prórroga No.1, suspensión No.1 y Ampliación a la Suspensión 1.

· Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de adiciones y/o prórrogas.

· Antecedentes Procuraduría, Contraloría, RNMC y Judiciales. Para personas jurídicas el de la persona jurídica y sus representantes legales, personas naturales, para proponentes plurales los antecedentes de cada integrantes persona jurídica, representante legal y persona natural.

· Minuta Prórroga No. 2 hasta el 15 de julio de 2024.

[Minuta Prórroga 2 - 3369](#)

Atentamente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales  
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado Por: CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA

Revisado Por: ANA ISABEL MARTINEZ SOLARTE, LAURA ANDREA LAMADRID RODRIGUEZ

Aprobado Por:

Copia Interna a: